



Acuerdo No. CSJCOA23-62
27 de junio de 2023

“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Canalete – Córdoba, durante los días 29 y 30 de junio de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos Nos. 433 de 1999, PSAA16-10561 de 2016, y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 27 de junio de 2023,

CONSIDERANDO

- 1) Que a través del Oficio DESAJMOO23-610 del 27 de junio de 2023, el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Canalete durante los días 29 y 30 de junio de 2023, por motivo de mudanza de este despacho a la sede judicial propia en el mismo municipio.
- 2) Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales, para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 3) Que con el fin de que sean realizadas las actividades pertinentes a la mudanza del mencionado despacho judicial, es necesario ordenar el cierre extraordinario según la programación informada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, por la causal de necesidad del servicio.
- 4) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 5) Que la dependencia judicial en cuestión deberá reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas para las fechas de cierre.
- 6) Que el Juzgado Promiscuo Municipal de Canalete - Córdoba, deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes, las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Canalete - Córdoba, durante los días jueves veintinueve (29) y viernes treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas antedichas, no corren los términos judiciales en el Juzgado Promiscuo Municipal de Canalete.

ARTICULO 2°: El Juzgado Promiscuo Municipal de Canalete – Córdoba deberá reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas durante los días 29 y 30 de junio de 2023.

ARTICULO 3°: El Juzgado Promiscuo Municipal de Canalete deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

ARTICULO 4°: El Juzgado Promiscuo Municipal de Canalete, deberá diligenciar el formato respectivo y remitir a la Mesa de Ayuda de Cierres y Permisos de Justicia XXI en ambiente web, la presente novedad.

ARTICULO 5°: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, al Juzgado Promiscuo Municipal de Canalete – Córdoba, y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería.

ARTICULO 6°: Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 7°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, departamento de Córdoba, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidente

IMD/afac